



15

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., _____

12. 8 AGO. 2020

Ref. 2020-00232

Observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- **RECHAZAR** la solicitud de aprehensión y entrega adelantada por Banco Finandina S.A. en contra Claudia Milena Torres Cáceres.

2.- Hágase entrega de la misma junto con sus anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.

4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 31 Hoy 12. 8 AGO. 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV



27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,

12 8 AGO. 2020

Proceso N° 2018-00848

En atención a la liquidación de costas elaboradas por la secretaría, el Despacho DISPONE:

1.- APROBAR la liquidación de COSTAS por la suma **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS** (\$516.000) moneda corriente, por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 31 Hoy 12 8 AGO. 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

JBR

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



78

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,

12/8 AGO. 2020

Proceso N° 2018-00438

En atención a la liquidación de costas elaboradas por la secretaria, el Despacho DISPONE:

1.- APROBAR la liquidación de COSTAS por la suma UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.679.400) moneda corriente, por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 31 Hoy 12/8 AGO 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

JBR

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., _____

12/9 AGO. 2020

Ref. 2019-01235

Registrado como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con los folios de matrícula núms. 50N-20688054, 50N-20688299 y 50N-20688686 de propiedad del demandado Gerardo Augusto Silva Galvis, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el juzgado **DECRETA SU SECUESTRO.**

Para tal fin, se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva de conformidad con el inciso tercero del artículo 38 *ibídem*, con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORBA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 31 Hoy 12/9 AGO. 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV



55

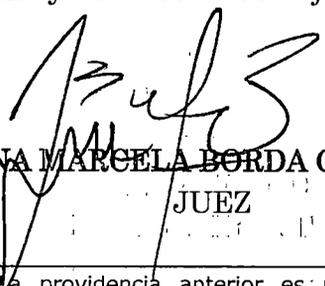
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., ~~12/18 AGO. 2020~~

Proceso N° 2019-01258

En atención a la liquidación de costas elaboradas por la secretaría, el Despacho DISPONE:

1.- APROBAR la liquidación de COSTAS por la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$3.270.000)** moneda corriente, por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 31 Hoy 16.7 AGO. 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

JBR



105

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 12 AGO 2020

Proceso N° 2016-00978

En atención a la liquidación de costas elaboradas por la secretaria, el Despacho DISPONE:

1.- APROBAR la liquidación de COSTAS por la suma OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$855.500) moneda corriente, por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 31 Hoy 12 AGO 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

JBR

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C., 21 AGO 2020

Proceso N° 2018-00866

En atención a la liquidación de costas elaboradas por la secretaria, el Despacho DISPONE:

1.- APROBAR la liquidación de COSTAS por la suma UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.546.000) moneda corriente, por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
 DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
 JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
 No 31 Hoy 21 AGO 2020
 El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

JBR



45

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., _____

12/8 AGO. 2020

Proceso N° 2020-00113

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que obra a folio 43 de este cuaderno, el Despacho **RESUELVE**:

1. **DECLARAR** terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas DCU-662 interpuesta por el Banco Finandina S.A. y en contra de Mario Andrés Cifuentes Vásquez.

2.- **DECRETAR** el **LEVANTAMIENTO** de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa DCU-662, la cual fue ordenada mediante auto proferido el 7 de febrero de 2020 (fl. 39) y comunicada a través del oficio No. 0341 de 14 de febrero de 2020 (fls. 40 a 42).

Oficiese a la Policía Nacional –Sección Automotores “SIJIN” para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

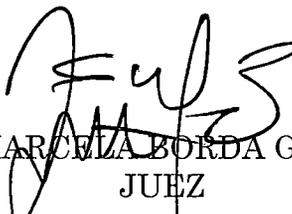
3.- **ORDENAR** al parqueadero “La Principal S.A.S” que de manera inmediata realice la **ENTREGA** del rodante de placa DCU-662, el cual fue capturado el 12 de junio de 2020, tal y como consta en la orden de Inventario de Vehículo No 4788, que milita a folio 42 vuelto, el cual deberá ser entregado al propietario Mario Andrés Cifuentes Vásquez.

Para efecto secretaría libre el comunicado respectivo, el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada con los insertos del caso.

4.- Practicar por Secretaría el desglose de los respectivos títulos traídos como base de la presente acción y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandante.

5.- Una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCÍA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 31 Hoy _____
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

12/8 AGO. 2020

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,

218 AGO. 2020

Ref. 2020-00243

Observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 12 de marzo de 2020.

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

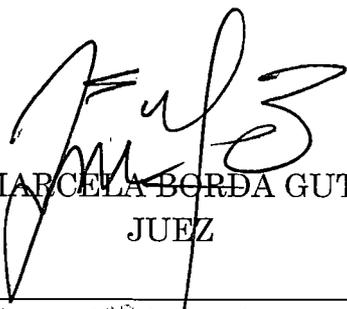
1.- **RECHAZAR** la demanda ejecutiva quirografaria adelantada por Scotiabank Colpatria en contra de Darío Vega Pinzón.

2.- Hágase entrega de la misma junto con sus anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.

4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 31 Hoy 15 AGO. 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV



140

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., _____

28 AGO. 2020

Ref. 2019-01451

Atendiendo el informe secretarial que precede, se **RELEVA** del cargo de liquidador a Clara Yezmint Rodríguez Duarte, quien fue designada mediante auto de 25 de noviembre de 2016 (fls. 98 y 104, cdno. 1).

En su lugar se **DESIGNA** como nuevo liquidador de la lista Clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades¹, a quien registra en documento adjunto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012. Comuníquesele por el medio más expedito, para que en el término de cinco (5) días concurra a aceptar el cargo.

En caso de que no comparezca el liquidador designado, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 31 Hoy _____
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

28 AGO. 2020

MCPV

¹ Artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.